

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROBLEDA CERVANTES

##### Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	98.540,94
2	Impuestos indirectos .....	8.077,77
3	Tasas precios públicos y otros ingresos .....	46.030,79
4	Transferencias corrientes .....	92.170,32
5	Ingresos patrimoniales .....	6,71
	Total .....	244.826,53
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	50.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	1.000,00
	Total .....	51.000,00
	<i>Total ingresos</i> .....	295.826,53

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1	Remuneraciones del personal .....	71.583,98
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	100.181,55
3	Gastos financieros .....	500,00
4	Transferencias corrientes .....	72.561,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00
	Total .....	244.826,53
	<i>Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	50.000,00

R-202100241



Capítulo		Euros
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	1.000,00
	Total .....	51.000,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>295.826,53</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

*Personal:*

Denominación del puesto:

*A. Personal funcionario: 1*

- Secretaría-Intervención.
- Agrupación con San Justo y Trefacio.

*B. Personal laboral: 2.*

- B.1.- Dedicación completa: Administrativo.
- B.2.- Dedicación parcial: Limpiadora.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Robleda Cervantes, 27 de enero de 2021.-El Alcalde.